



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-99811870--APN-DGA#ANPIDTYI – RD 08/09/2023 - TT 2022 – Resolución – Resultados Comisión de Evaluación Técnica II.

VISTO el Expediente EX-2022-99811870- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N.º 157 del 14 de febrero de 2020, el Decreto N.º 680 del 30 de septiembre del 2021 que aprobó el Contrato de Préstamo BID N.º 5293 entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, las Resoluciones N.º 131 del 8 de noviembre de 2021, N.º 361 del 21 de octubre de 2022 y N.º 87 del 30 de marzo 2023 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i), las Disposiciones N.º 3 del 16 de marzo de 2023, N.º 6 del 30 de mayo de 2023, N.º 13 del 10 de julio de 2023, N.º 16 del 24 de julio de 2023, y N.º 19 del 9 de agosto de 2023 de la Dirección Nacional del FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC), y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N.º 680/2021 citado en el VISTO, se aprobó el Contrato de Préstamo BID 5293/OC-AR suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que a través de la Resolución AGENCIA I+D+i N.º 131/2021 se aprobó el Reglamento Operativo del PROGRAMA INNOVACIÓN FEDERAL, enmarcado en el Contrato de Préstamo BID 5293/OC-AR.

Que por Resolución AGENCIA I+D+i N.º 361/2022, se aprobaron las Bases y Condiciones de la Convocatoria “*Talleres Tecnológicos 2022*”, con financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Que por conducto de la Resolución AGENCIA I+D+i N.º 87/2023 se modificaron las bases y condiciones del llamado.

Que los objetivos del instrumento se hallan alineados en la creación de experiencias y su transmisión, a fin de difundir y fomentar el desarrollo de capacidades innovadoras en empresas argentinas. En ese sentido, este llamado está orientado a la vinculación del sector académico con el productivo y/o el regulatorio, priorizando actividades y talleres que versen sobre el potencial de tecnologías basadas en conocimiento científico, con foco en uno o más sectores de la industria argentina.

Que de tal forma, en las bases y condiciones del llamado se establecen detalladamente las características, procedimientos y criterios para la evaluación de los proyectos, a los fines de que los presentantes puedan acceder así al beneficio

promocionado.

Que cabe destacar que el presente llamado se encontró operativo desde el 1/12/2022, teniendo como objetivo la financiación de Talleres Tecnológicos cuyas realizaciones se prevean desde el 1/3/2023 hasta el 1/11/2023.

Que por Disposición N.º 13/2023, la Dirección Nacional del FONARSEC dispuso como fecha de cierre para el mentado llamado el 19 de julio de 2023 a las 12 hs.; dejando asentado que, por ajustes operativos en el sitio Web oficial de este Organismo, resultó extendido el horario hasta las 19:00 hs.

Que habiéndose superado una primera instancia de evaluación de proyectos y adjudicación de beneficios promocionales, se ha conformado una segunda Comisión Evaluadora encomendada al análisis de una siguiente tanda de propuestas que superaron la etapa de admisibilidad en el marco del llamado bajo consideración, la cual elaboró las correspondientes evaluaciones individuales y recomendaciones técnicas sobre las mismas.

Que en tal entendimiento, como resultado de las evaluaciones desarrolladas, la Comisión Técnica Evaluadora elaboró una grilla de examen con la determinación de la calificación global para cada proyecto examinado y los montos de financiamiento recomendados.

Que el FONDO ARGENTINO SECTORIAL, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AGENCIA I+D+i, han tomado la intervención en el ámbito de sus competencias.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N.º 157 del 14 de febrero del 2020 y lo resuelto por el Directorio de la AGENCIA I+D+i en reunión ordinaria del 8 de septiembre de 2023.

Por ello,

**EL DIRECTORIO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las propuestas presentadas por las instituciones que se detallan en el IF-2023-102775698-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI, el que como Anexo integra el presente acto administrativo, adjudicándoseles un Aporte No Reintegrable para la ejecución de sus proyectos en los términos indicados en el citado Anexo, ello en el marco del llamado "*Talleres Tecnológicos 2022*".

ARTÍCULO 2º.- Delegar en la Titular de la Dirección Nacional del FONDO ARGENTINO SECTORIAL de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, Ing. Laura Andrea TOLEDO, la facultad de suscribir los documentos contractuales necesarios para efectivizar los beneficios adjudicados a través del Artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Dejar constancia que las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente medida serán atendidas con las partidas presupuestarias correspondientes al PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (Préstamo BID N.º 5293/OC-AR).

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al FONDO ARGENTINO SECTORIAL, a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, a la Coordinación de Promoción Institucional, publíquese en el sitio web oficial de este organismo; notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.

